

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Modificación del Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, 23 de marzo.*

Con fecha 4 de octubre de 2021 (BOJA núm. 191, de 4 de octubre de 2021), se publica la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

En el resuelto octavo de la Resolución de convocatoria se establece un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, para la presentación de las solicitudes de subvenciones.

Posteriormente, mediante Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 205, de 25 de octubre), se procedió a ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria hasta el día 2 de noviembre, inclusive, conllevando a la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 205, de 25 de octubre de 2021).

No obstante, habida cuenta que dicho plazo sigue resultando insuficiente para atender al máximo número de solicitudes posibles, y cumplir de forma eficaz con el objeto de las subvenciones, mediante Resolución de fecha 27 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se ha procedido a modificar el plazo para presentar las solicitudes establecido en el apartado 1 del resuelto octavo de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, en los términos que se detallan en la presente modificación de extracto.

Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta necesario modificar el Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones dirigidas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo, tras la declaración del Estado de Alarma basado en causas relacionadas con la situación pandémica, reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Único. Se modifica el apartado séptimo del extracto de la convocatoria que queda redactado como sigue:

«1. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el día 12 de noviembre de 2021, inclusive.»

El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

00200988